

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 12-febrero-2024. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, la cual fue **excluida de revisión**. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto:	Acción de Tutela
Accionante:	Luz Mila Cárdenas Ospina C. C. Nº 24.302.454
Apoderada:	Doctora Lina Marcela Ramírez Ramírez C.C. Nº 30.238.624 y
Accionado:	T.P. Nº 187.488
Radicación:	Juzgado Séptimo Civil Municipal Palmira (V.). 76 520 31 03 002 2022 00 169 00

Evidenciado el anterior informe secretarial que antecede se,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Corte Constitucional.

SEGUNDO: ARCHÍVESE esta actuación.

NOTIFÍQUESE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

JAL.

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5149af9c50f151aa7e1f193f2963c4f6e99647f6f439d074f47d96e74c3caa**

Documento generado en 13/02/2024 09:41:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>